INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°05/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE EUSEBIO AYALA - 2DA. ETAPA" ID. N°384.554.

En la ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, a los **03 días del mes de setiembre del año dos mil veinte**, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°05/2020..

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de L.C.D. N°05/2020, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Lic. Jonatán Ramírez Almada – Tesorero Municipal
a.2) Abg. Gregorio David Hellman - Asistente Administrativo

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 12/08/2020
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento (078) - "RESARCIMIENTO".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se ha solicitado aclaraciones por parte de oferentes.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, se halla presente en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypejhú, el Encargado de la U.O.C., Sr. ROLANDO RAMIREZ acompañado del Sr. Jonatán Ramírez Tesorero Municipal; a los efectos de dar apertura a los sobres de las ofertas presentadas.

Considerando la Resolución DNCP N°5695/19 quien en su ARTÍCULO 30. Expresa Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.
Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones y el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2013, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.

En virtud la Resolución DNCP N°5695/19 y al Art. 34, inc. "c" de la Ley N° 2051/03, la máxima autoridad decide autorizar la apertura de sobre sin contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, teniendo en cuenta la necesidad de contar con camino de todo tiempo, obra de vital importancia para la circulación de los transeúntes de la población.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

DOCUMENTOS	CENTUMAQ – Ruc.: 3438811-7
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta
Constancia de RUC	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
Correo Electrónico del oferente	kathyairigoyen@gmail.com
TOTAL	**123.979.560**

5.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Sin Observaciones.

6 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	CENTUMAQ – Ruc.: 3438811-7
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple (Constancia SIPE N°1607275)
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (DDJJ por valor de Gs,6.198.978)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Constancia de RUC	Cumple (Constancia SIPE N°1607275)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica

El único oferente presentado cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

7. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

7.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente CENTUMAQ, observándose lo siguiente:

La oferta de la empresa CENTUMAQ. No presenta errores aritméticos tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta de la empresa CENTUMAQ						
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE EUSEBIO AYALA - 2DA. ETAPA con ID: 384554						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.506.500	1.506.500
2	72131601-002	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	1.300	3.000	3.900.000
3	72131601-002	Movimiento de suelo	Metros cúbicos	700	10.750	7.525.000
4	72131601-002	Cordón de hormigón (lateral)	Metro lineal	295	46.500	13.717.500
5	72131701-9998	Cuneta lateral esp. 10cm.	Metro lineal	246	46.000	11.316.000
6	72131701-002	Colchón de arena lavada	Metros cuadrados	1.180	14.375	16.962.500
7	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.180	37.250	43.955.000
8	72131701-003	Enripiado con triturada 6º	Metros cuadrados	1.180	9.500	11.210.000
9	72131701-002	Compactación	Metros cuadrados	1.180	7.335	8.655.300
10	72131701-002	Relleno p/ apoyo de cordón	Metros cúbicos	60	64.245	3.854.700
11	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	1.180	1.167	1.377.060
Precio Total						**123.979.560**

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA *

7.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la empresa oferente que sigue en proceso de evaluación. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada Ítem y comparándolo con los precios referenciales adjudicados se ha constatado que la totalidad de los ítems oferta de la empresa CENTUMAQ, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1.

7.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

N°	Oferentes	Certificado de Origen y Empleo Nacional
1	**CENTUMAQ – Ruc.: 3438811-7**	NO CUMPLE CON EL REQUISITO (se ha verificado a través de la web www.vue.org.py constatándose que el certificado emitido no corresponde a la categoría obras viales o empedrados. EL certificado obrante en la web N°86.235 corresponde a Construcción de Aulas).

El certificado de origen nacional N°86.235 no corresponde al objeto de la obra del presente proceso, por lo que no puede ser considerado valido a fin de aplicar margen de origen nacional, por lo que se concluye que la empresa no cumple con el requisito de certificado de Origen Nacional. El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa CENTUMAQ, no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mismo.

7.4 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

N°	Oferentes	Oferente domiciliado en el territorio de la convocante (Dpto. de Canindeyú).
1	**CENTUMAQ – Ruc.: 3438811-7**	NO CUMPLE CON EL REQUISITO (La empresa no cuenta con domicilio dentro del territorio de la Convocante).

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

El hecho de que la empresa no se encuentre domiciliada dentro del territorio de la Convocante (Dpto. de Canindeyú) no constituye causal de descalificación, pero la empresa CENTUMAQ, no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mismo.

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el único oferente el cual es considerado el de mejor precio, y si ésta se ajusta o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	CENTUMAQ – Ruc.: 3438811-7
Formulario de Oferta *	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (Constancia SIPE N°1607275)
DDJJ ART. 40 *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple (DDJJ por valor de Gs,6.198.978)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	Cumple (Constancia SIPE N°1607275)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (Constancia N°1820 de fecha 20/08/2020)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple (Certificado N°4270101390810)
Balances Generales de los ejercicios 2016, 2017, 2018	Cumple
EXPERIENCIA GENERAL Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50%*.	Cumple
• EXPERIENCIA ESPECIFICA: Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018 o 2019,en las siguientes actividades clave: - -Construcción o Reparación de Empedrado. -Presentar un minino de 3 (tres) contratos suscriptos dentro del periodo arriba mencionado por valores mínimos de Gs. 50.000.000 millones con su respectiva recepción definitiva. -En caso de presentar experiencia como subcontratista se deberá acompañar la Autorización de la Contratante.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple
DDJJ Derecho de menores	Cumple
FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	Cumple
FORMULARIO N° 3 FACTURACIÓN ANUAL MEDIA	Cumple
FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	Cumple
FORMULARIO N° 5 SITUACIÓN FINANCIERA	Cumple
FORMULARIO N° 6 LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	Cumple
FORMULARIO N° 7 LISTA DE EQUIPOS	Cumple
FORMULARIO N° 8 CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS	Cumple
FORMULARIO N° 9 COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	Cumple
DD.JJ de visita al lugar de obra	Cumple
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

9 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	CENTUMAQ – Ruc.: 3438811-7	Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811	No REGISTRA DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 507138

507138

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3438811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

Se ha constatado que la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811, Propietaria de la empresa CENTUMAQ, no se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). El mismo cumple con el requisito de CAPACIDAD LEGAL.

9.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7 de la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7 de la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811, cuenta con los documentos respaldatorios, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

OFERENTE	EXPERIENCIA
CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7 de la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811	CUMPLE

10 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7 de la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Experiencia Especifica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7 de la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7 de la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de C.D. N°05/2020.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

MUNICIPALIDAD YPEJHU TESORERIA

1- **ADJUDICAR**, a la firma **CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7 de la Sra. KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION con C.I.N°3.438.811**, **EL TOTAL** del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°05/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE EUSEBIO AYALA - 2DA. ETAPA" ID. N°384.554., por un **MONTO TOTAL DE GS. 123.979.560 (Guaraníes ciento veinte y tres millones novecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta).-**

Son parte del presente informe de evaluación: **ANEXO I** -"Cuadro Comparativo", **ANEXO II** "Cuadro de Precios Adjudicados".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Ypejhú, a los 03 días de mes de setiembre del año 2020.----------

LIC. JONATAN A. RAMIREZ ALMADA
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

ABG. GREGORIO DAVID HELLMAN
Asistente Administrativo

Refrendado por Responsable UOC: _____

Anexo I -"Cuadro Comparativo de Ofertas"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS										
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE EUSEBIO AYALA - 2DA. ETAPA con ID: 384554										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.506.500	1.506.500				
2	72131601-002	Replanteo y marcacion de obra	Metros cuadrados	1.300	3.000	3.900.000				
3	72131601-002	Movimiento de suelo	Metros cúbicos	700	10.750	7.525.000				
4	72131601-002	Cordon de hormigon (lateral)	Metro lineal	295	46.500	13.717.500				
5	72131701-9998	Cuneta lateral esp. 10cm.	Metro lineal	246	46.000	11.316.000				
6	72131701-002	Colchon de arena lavada	Metros cuadrados	1.180	14.375	16.962.500				
7	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.180	37.250	43.955.000				
8	72131701-003	Enripiado con triturada 6º	Metros cuadrados	1.180	9.500	11.210.000				
9	72131701-002	Compactación	Metros cuadrados	1.180	7.335	8.655.300				
10	72131701-002	Relleno p/ apoyo de cordón	Metros cúbicos	60	64.245	3.854.700				
11	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	1.180	1.167	1.377.060				
Precio Total						**123.979.560**				

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA *

ANEXO II – CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE EUSEBIO AYALA - 2DA. ETAPA con ID: 384554						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.506.500	1.506.500
2	72131601-002	Replanteo y marcacion de obra	Metros cuadrados	1.300	3.000	3.900.000
3	72131601-002	Movimiento de suelo	Metros cúbicos	700	10.750	7.525.000
4	72131601-002	Cordon de hormigon (lateral)	Metro lineal	295	46.500	13.717.500
5	72131701-9998	Cuneta lateral esp. 10cm.	Metro lineal	246	46.000	11.316.000
6	72131701-002	Colchon de arena lavada	Metros cuadrados	1.180	14.375	16.962.500
7	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.180	37.250	43.955.000
8	72131701-003	Enripiado con triturada 6º	Metros cuadrados	1.180	9.500	11.210.000
9	72131701-002	Compactación	Metros cuadrados	1.180	7.335	8.655.300
10	72131701-002	Relleno p/ apoyo de cordón	Metros cúbicos	60	64.245	3.854.700
11	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	1.180	1.167	1.377.060
			Precio Total			**123.979.560**

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA